

¡RECUERDE!

El MNPT previene la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

EL MECANISMO DE PREVENCIÓN DE TORTURA

Recibe información por parte de personas privadas de la libertad, familiares de éstas, organizaciones de la sociedad civil o de cualquier otra persona que se quejen de hechos constitutivos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes en:



Periférico Sur No. 3453,
Col. San Jerónimo Lídice,
Alcaldía de Magdalena Contreras,
C.P.10200, Ciudad de México.

Tel: (0155) 5681 8125

Ext.1232, 1553, 1555, 1610 y 1686

Teléfono gratuito:

01 800 715 2000

cndh.org.mx



Edición Diciembre, 2018



CIERRA LAS PUERTAS A LA TORTURA Y AL MALTRATO

AGENCIA
MINISTERIO PÚBLICO

¿QUÉ ES LA TORTURA?

La tortura es una **violación grave a la dignidad y a los derechos humanos**; por ello, se crea el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura como la instancia encargada de la supervisión permanente y sistemática de los lugares de privación de la libertad en todo el territorio nacional.

¿QUIÉN COMETE ESTE DELITO?

El servidor público que con el fin de obtener información o una confesión, con fines de investigación criminal, como medio intimidatorio, como castigo personal, como medio de coacción, como medida preventiva, o por razones basadas en discriminación, o con cualquier otro fin:

- I. Cause dolor o sufrimiento físico o psíquico a una persona.
- II. Cometa una conducta que sea tendente o capaz de disminuir o anular la personalidad de la víctima o su capacidad física o psicológica, aunque no le cause dolor o sufrimiento.
- III. Realice procedimientos médicos o científicos en una persona sin su consentimiento o sin el consentimiento de quien legalmente pudiera otorgarlo.

¿QUIÉN COMETE EL DELITO DE TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES?

El servidor público que en el ejercicio de su encargo, como medio intimidatorio, como castigo o por motivos basados en discriminación, veje, maltrate, degrade, insulte o humille a una persona.



¿QUÉ LUGARES DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD SON VISITADOS POR EL MECANISMO DE PREVENCIÓN DE TORTURA?

- Agencias del Ministerio Público
- Centros de arraigo
- Centros de reclusión para adultos
- Centros de internamiento para adolescentes
- Separos de Seguridad Pública
- Instituciones psiquiátricas
- Albergues para menores
- Albergues para personas mayores
- Estaciones migratorias
- Prisiones militares
- Instituciones de rehabilitación para menores y/o mayores
- Centros para atención de adicciones

¿QUÉ BENEFICIOS BRINDA EL MECANISMO DE PREVENCIÓN DE TORTURA?

PREVIENE: Actos que atenten contra la integridad física y mental de las personas privadas de la libertad.

PROMUEVE: El respeto a la legalidad.

IMPULSA: El mejoramiento de las condiciones de alojamiento y alimentación dignas.

PROTEGE: La satisfacción de las necesidades de las personas con requerimientos específicos en los lugares de detención.